



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN



ENTRE

EL INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE ENFERMERÍA.

En la Ciudad de Asunción a los veinte siete días del mes de diciembre del año 2016 entre, El INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, representada por su Directora General Lic. Nancy Marlene Mujica Ojeda con Cedula de Identidad Policial N°2254273, domiciliado en 6 de Enero y Cruzada la Amistad, Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo y LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE ENFERMERÍA, debidamente representada por su Presidenta Msc. María Concepción Chávez, Paraguaya con Cedula de Identidad Policial N° 1.138.591 domiciliado en Juan Leon Mallorquin No. 1414 Sajonia Asunción Paraguay, de mutuo acuerdo celebran el presente Convenio de Cooperación, que se regirá por los siguientes artículos:

Artículo 1

El objeto de este Convenio Marco de Cooperación es promover la realización de Proyectos, Programas de Cooperación que permitan el desarrollo académico, científico y de los integrantes de las instituciones firmantes.

Artículo 2

Para lograr el objetivo mencionado y garantizar la ejecución del presente Convenio Marco se suscribirán Convenios Específicos, los cuales regirán el desarrollo de acciones específicas y que detallarán: los objetivos específicos, medios de acción, formas de participación, obligaciones y responsables de cada parte, contribuciones técnicas, financieras, de Recursos Humanos y otros, Cronograma, y demás elementos que aseguren el óptimo cumplimiento del acuerdo.

Artículo 3

Los aspectos de cooperación son todos aquellos que contribuyan a la realización del objetivo del presente Convenio Marco prioritariamente en:

- a) **Ejecución del Proyecto de Expertos en Gestión con el Diplomado Gestión del Cuidado y Seguridad del Paciente. Realizado dentro del marco del Convenio de la Asociación Paraguaya de Enfermería y Consejo General de Enfermería de España con la Universidad Iberoamericana, dirigido a los Docentes de la Carrera de Enfermería del Instituto Dr. Andrés Barbero Casa Central y sus 4 Filiales: Concepción, Coronel Oviedo, San Estanislao y Quindy.**



- b) Proyectos conjuntos de Investigación: previa capacitación continua en investigación.
- c) Otras actividades de Cooperación que permitan el desarrollo académico, científico y cultural de los integrantes de las instituciones firmantes.

Artículo 4

Las partes se comprometen a realizar las gestiones pertinentes, con el fin de asegurar el apoyo al desarrollo del presente Convenio.

Artículo 5

El presente Convenio tendrá vigencia, por tres años, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado en los mismos términos y condiciones si las partes por mutuo acuerdo así lo manifiestan por escrito, antes de los tres meses previos a su vencimiento. Así mismo, las partes por mutuo acuerdo, en cualquier momento por causa justificada, podrán dar por terminado anticipadamente este convenio. No obstante e independiente del motivo de la terminación, los programas, proyectos o actividades que se estén realizando en ese momento continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

Artículo 6

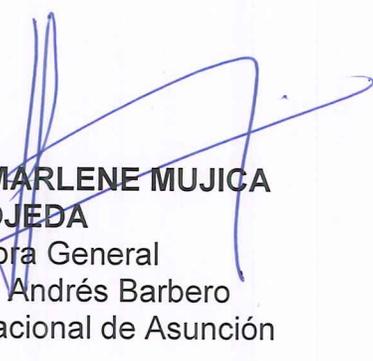
Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio Marco se solucionará por la vía de negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación o la incorporación de una adenda

En señal de acuerdo y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares, quedando dos (2) en poder de cada parte.

Concurren a la firma del presente convenio:


Msc. MARÍA CONCEPCIÓN CHÁVEZ
Presidenta
Asociación Paraguaya de Enfermería




Lic. NANCY MARLENE MUJICA OJEDA
Directora General
Instituto Dr. Andrés Barbero
Universidad Nacional de Asunción